



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 441 -2015

Lima, 30 diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 71-A-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML de la Gerencia de Administración de Parques, el Informe 414-A/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML del Director de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 908-A-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML de la Sub Gerencia de Personal, y el Informe N° 193-2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaria General N° 383-2015 del 29 de octubre del 2015 el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA aprobó la Actualización del Manual de Organización y Funciones-MOF del SERPAR LIMA;

Que, mediante el Informe N° 71-A-2015/SERPAR LIMA/SG/GAP/MML la Gerencia de Administración de Parques señala la necesidad de Modificar el punto c) de los ítems 12.7.3.5. Y 12.8.2.12 del Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado, a efecto de validar la realidad con la formalidad;

Que, mediante Informe N° 414-A/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la Modificación del Manual de Organización y Funciones-MOF en los puntos solicitados por la Gerencia de Administración de Parques; además del punto c) de los numerales 6.6.1, 6.6.3 y 6.6.4 del Capítulo VI: DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL, concerniente a los requisitos mínimos para ejercer el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal, del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, sugerencias que cuentan con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Personal conforme a lo señalado en su Informe N° 908-A-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con el documento de visto indica que resulta necesario modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF, por recomendación de la Sub Gerencia de Personal;

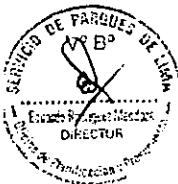
Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 044-2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se aprobó la modificación del Manual de Organización y Funciones - MOF del SERPAR LIMA, delegándose a la Secretaría General la expedición de la Resolución correspondiente;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, la delegación concedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 011-2015;

Contando con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del punto c) de los ítems 12.7.3.5. y 12.8.2.12, y del punto c) de los ítems 6.6.1, 6.6.3 y del 6.6.4 del Manual de Organización y Funciones-MOF del SERPAR LIMA, quedando redactados de la siguiente manera:



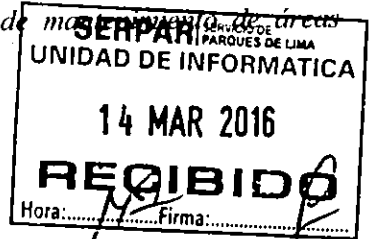
➤ En lo referente al punto c) de los ítems 12.7.3.5. y 12.8.2.12

12.7.3.5 DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS

c) Requisitos Mínimos

Educación: Primaria y/o Secundaria.

Experiencia: Mínimo de dos (2) años en labores de mantenimiento de áreas verdes y jardinería.



12.8.2.12 DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS

c) Requisitos Mínimos

Educación: Primaria y/o Secundaria

Experiencia: Mínimo de Dos (2) años en labores de mantenimiento de áreas verdes y jardinería.

➤ En lo referente al punto c) de los ítems 6.6.1, 6.6.3 y del 6.6.4

6.6.1 DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

c) Requisitos Mínimos

Educación: Título Profesional de Abogado con Colegiatura vigente.

Experiencia: Mínimo de cinco (05) años como Abogado o Asesor Legal en Entidades Públicas y/o Privadas; y un (01) año de experiencia mínima ejerciendo su profesión en Entidades Públicas.



6.6.3 DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

c) Requisitos Mínimos

Educación: Título Profesional de Abogado con Colegiatura vigente.

Experiencia: Mínimo de dos (02) años como Abogado o Asesor Legal en Entidades Públicas y/o Privadas; y un (01) año de experiencia mínima ejerciendo su profesión en Entidades Públicas.



6.6.4 DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

c) Requisitos Mínimos

Educación: Título Profesional de Abogado con Colegiatura vigente.

Experiencia: Mínimo de dos (02) años como Abogado o Asesor Legal en Entidades Públicas y/o Privadas; y un (01) año de experiencia mínima ejerciendo su profesión en Entidades Públicas



Artículo 2º.- Dejar sin efecto el punto c) de los ítems 12.7.3.5. y 12.8.2.12, y el punto c) de los ítems 6.6.1, 6.6.3 y del 6.6.4 del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 383-2015 de 29 de octubre de 2015.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria remita copia de la presente Resolución a todas las Gerencias y Oficinas del SERPAR LIMA los mismos que deberán hacer de conocimiento de todo el personal a su cargo; así como su publicación en el Portal Web de la

Institución:

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción de *OSP*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A:

Para conocimiento y fines de cumplimiento con

Transcribible

Nº

OSP
3-0-SEP-2015
[Signature]
NATALIO SANCHEZ

[Signature]
JUAN FRANCISCO LEDESMA GÓMEZ
Secretario General (e)
SERPAR SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima